



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 25 de agosto de 2026

VISTO: La Carta N° 2322-2026-UNIA-DGA de fecha 07 de agosto de 2026 con todos los recaudos que contiene y el proveído de fecha 10 de agosto de 2026, recibidos mediante registro N° 1128;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante solicitud de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por el servidor **LUIS EDUARDO RIOS ARISTA** identificado con DNI N° 41914664, solicita acumulación del tiempo de servicios prestados en esta Casa Superior de Estudios y la emisión del acto resolutorio para el cálculo de sus beneficios sociales, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	RESOLUCION	DESDE	HASTA	NIVEL REM.
RIOS ARISTA LUIS EDUARDO	RESOLUCION N°186-2005-UNIA-CO	1/07/2005	31/12/2005	SAC
	RESOLUCION N°013-2006-UNIA-CO	4/01/2006	31/12/2006	SAC
	RESOLUCION N°267-2006-UNIA-CO	2/01/2007	31/03/2007	SAC
	RESOLUCION N°095-2007-UNIA-CO	1/04/2007	31/08/2007	SAC
	RESOLUCION N°201-2007-UNIA-CO	1/09/2007	31/12/2007	SAC
	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	2/01/2008	31/03/2008	SAC
	RESOLUCION N°032-2008-UNIA-CO	2/01/2008	30/06/2008	SAC
	RESOLUCION N°191-2008-UNIA-CO	1/07/2008	31/12/2008	SAC
	RESOLUCION N°365-2008-UNIA-CO	1/01/2009	30/06/2009	SAC
	RESOLUCION N°188-2009-UNIA-CO	1/07/2009	31/12/2009	SAC
	RESOLUCION N°466-2009-UNIA-CO	NOMBRADO	NOMBRADO	SAC

Que, mediante INFORME N° 288-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafon – UNIA, respecto al pedido de reconocimiento de tiempo servicio como trabajador contratado bajo el régimen laboral del D.L N° 276, presentado por el Sr. **LUIS EDUARDO RIOS ARISTA**, señala que el servidor mantiene vínculo ininterrumpido con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 desde el 01/09/2004 hasta la fecha de emisión del presente informe; especificando que, en calidad de contratado desde el 01/07/2004 hasta el 14/12/2009 y como servidor nombrado desde el 15/12/2009 hasta la actualidad, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°186-2005-UNIA-CO	01/07/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/08/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°201-2007-UNIA-CO	01/09/2007	31/12/2007



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2026-UNIA-R



Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/03/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°032-2008-UNIA-CO	02/01/2008	30/06/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°191-2008-UNIA-CO	01/07/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°365-2008-UNIA-CO	01/01/2009	30/06/2009
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°188-2009-UNIA-CO	01/07/2009	14/12/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	SAC	RESOLUCIÓN N°466-2009-UNIA-CO	15/12/2009	ACTUALIDAD

Por lo cual, recomienda que se derive el presente informe a la oficina correspondiente para su revisión y emisión del acto resolutorio que reconozca el tiempo de servicio del servidor antes mencionada según detalle:

- **SERVIDOR CONTRATADO DL. N°276:** 04 años, 05 meses y 13 días.
- **SERVIDOR NOMBRADO DL. N°276:** 16 años, 07 meses y 21 días (hasta la fecha de la emisión del presente informe).

Haciendo un total de 21 años, 01 mes y 04 días, a la fecha de emisión del presente informe (05 de agosto de 2026);

Que, mediante INFORME N° 539-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios del servidor **LUIS EDUARDO RIOS ARISTA** por haber laborado bajo el régimen del D.L N° 276, en calidad de contratado por 04 años, 05 meses y 13 días, y como nombrado 16 años, 07 meses y 21 días, haciendo un total de 21 años, 01 mes y 04 días a la fecha de la emisión del INFORME N° 288-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE;

Que, mediante Carta N° 2322-2026-UNIA-DGA de fecha 07 de agosto de 2026, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas - Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento por tiempo de servicio del servidor administrativo **LUIS EDUARDO RIOS ARISTA**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 14 de diciembre de 2009, y como nombrado del 15 de diciembre del 2009 hasta la actualidad, en el nivel remunerativo SAC, haciendo un total de 21 años, 01 mes y 04 días, contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N° 288-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE;

Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el tiempo de servicio del servidor **LUIS EDUARDO RIOS ARISTA** en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 14 de diciembre del 2009, y como nombrado del 15



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 177-2026-UNIA-R

de diciembre del 2009 hasta la actualidad, nivel remunerativo SAC, **haciendo un total de 21 años, 01 mes y 04 días** a la fecha de emisión del INFORME N° 288-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°186-2005-UNIA-CO	01/07/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/08/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°201-2007-UNIA-CO	01/09/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/03/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°032-2008-UNIA-CO	02/01/2008	30/06/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°191-2008-UNIA-CO	01/07/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°365-2008-UNIA-CO	01/01/2009	30/06/2009
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°188-2009-UNIA-CO	01/07/2009	14/12/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	SAC	RESOLUCIÓN N°466-2009-UNIA-CO	15/12/2009	ACTUALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OFF
Archivo